

CONTRATO DE SERVICIOS  
ENTRE LA  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

“CONTENIDOS Y NEGOCIOS INTERNET S.A.”

En Valparaíso, a 08 de junio de 2010 entre la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso**, Rol Único Tributario N° 70.816.800-9, en adelante “CAJVAL”, representada por su Directora General, doña Marcela Le Roy Barriá, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell N° 1231 Quinto piso, Valparaíso; y por la otra parte, la empresa “**Contenidos y Negocios Internet S.A.**” R.U.T. N° 96.930.460-0, del giro de su denominación, en adelante “**DesignNet**”, representada por su Gerente General, don Enrique Ricardo Lafuente Saavedra, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.036.852-8, ambos domiciliados en Avenida 11 de Septiembre N° 1363 oficina 604, comuna de Providencia, Santiago, expresan que han convenido en celebrar el siguiente contrato de servicios, en adelante el “Contrato” para el desarrollo del sistema informático tipo web, del que dan cuenta las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes Generales.**

1.1.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, es una institución pública relacionada con el Ministerio de Justicia que tiene como misión “proporcionar asistencia judicial y/o jurídica a *personas de escasos recursos*”. En esta medida, el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) y el Ministerio de Justicia han suscrito un convenio marco de colaboración interinstitucional cuya finalidad es posibilitar el intercambio de información relativa a la caracterización de beneficios y las prestaciones sociales que se les otorgan.

1.2.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en el contexto del convenio marco de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Planificación y el Ministerio de Justicia, convocó a una licitación privada a personas naturales o jurídicas para que presenten sus propuestas para desarrollar un sistema informático tipo web, que permita a los Centro de Atención de la Corporación, acceder a información relativa a la Ficha de Protección Social (“FPS”) del Ministerio de Planificación.

1.3.- Mediante Resolución N° 318/2010, de fecha 25 de mayo de 2010 la Corporación adjudicó a la empresa Contenidos y Negocios Internet S.A., RUT N° 96.930.460-0, el desarrollo del sistema informático tipo web de que descrito en el punto 1.2 precedente.

1.4.- La empresa Contenidos y Negocios Internet S.A. declara que su giro es el giro “*Diseño, Producción, Creación y Comercialización de Internet, Páginas Web y Sitios, Diseño Gráfico impreso y VAS, incluyendo Seguridad Web, Hosting de Aplicaciones y Sitios Web*”, que cuenta con la capacidad para brindar servicios en el rubro de Tecnologías de la Información y que cuenta con todos los equipos, personal, seguridad e infraestructura necesarios para proveer la completa, oportuna y óptima prestación de los servicios materia de este contrato.

1.5.- La adjudicación parcial asciende a la suma única y total de \$ 9.859.500.- (nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos).



1.6.- El presente contrato queda regido por a) normas contenidas en los documentos denominados "Bases Administrativas Generales" que empresa Contenidos y Negocios Internet S.A. declara conocer y aceptar en todas sus partes, y las que serán especialmente aplicables en todas y cada una de sus disposiciones como pactos de esta partes; b) los documentos denominados "Documentos Anexos y Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica"; c) las disposiciones especiales contenidas en este instrumento; y, d) e) en todo lo demás que no se oponga a lo anterior, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio.

## **SEGUNDO: Objeto del Contrato.**

2.1.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, por el presente instrumento, contrata los servicios consultoriales especializados de la empresa Contenidos y Negocios Internet S.A. para el desarrollo de un sistema informático tipo web, que permita a los Centros de Atención de la Corporación, acceder a información relativa a la Ficha de Protección Social ("FPS") del Ministerio de Planificación ("MIDEPLAN"). La empresa "Contenidos y Negocios Internet S.A.", representada en la forma indicada en la comparecencia, acepta y se obliga a ejecutar los servicios descritos conforme a la Propuesta N° 05889/2010, que forma parte integrante y a los antecedentes técnicos de la contratación que la empresa declara conocer y que las partes entienden que forman parte integrante del presente contrato.

2.2.- Los servicios contratados se dividirán en los siguientes dos ítems: a) Desarrollo de la Aplicación y Plan de Capacitación. b) Soporte Mensual de la Aplicación. La descripción y procedimientos de Soporte Técnico se detallan en la propuesta técnica que pase a formar parte integrante del presente contrato.

## **TERCERO: Vigencia y Duración del Servicio**

3.1.- El contrato tendrá una vigencia de 27 meses, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, considerándose 3 meses de Desarrollo de la Aplicación y 24 meses de Soporte Técnico,

3.2.- El desarrollo de la Aplicación y Plan de Capacitación, se realizará en el plazo de 70 días desde la fecha de suscripción del contrato, de conformidad al cronograma propuesto, el cual pasa a ser parte integrante del contrato.

3.3.- El servicio de soporte Mensual de la Aplicación, se realizará a contar de la entrega del desarrollo y se extenderá hasta los veinticuatro meses siguientes.

## **CUARTO: Precio y Estados de Pago.**

4.1.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso pagará a la empresa Contenidos y Negocios Internet S.A., por la prestación efectiva de los servicios, la retribución única y total de \$ 9.859.500.- (nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos) de acuerdo a los siguientes estados de pago:

4.1.1.- La suma de \$2.212.650.- a la firma del contrato.



2

4.1.2.- La suma de \$2.950.200.- a la recepción conforme del segundo informe de revisión, correspondiente al Modelo de Datos de la solución.

4.1.3.- La suma de \$2.212.650.- una vez finalizadas las capacitaciones y la implementación total del proyecto, hechos que deberán ser certificados por la contraparte técnica de la Corporación.

4.1.4.- La suma de \$2.484.000.- pagado en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de \$103.500.- desde el mes siguiente al término del proyecto de implementación, cantidades destinadas al pago del soporte técnico de la aplicación.

4.2.- Los pagos se harán mediante la presentación de la factura y se realizarán en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme de los servicios por la contraparte técnica de la Corporación.

4.3.- El detalle del precio de los servicios contratos es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Desarrollo de la Aplicación y Plan de Capacitación.	\$7.375.500.-
2	Soporte Mensual de la Aplicación	\$2.484.000.-
	Valor total, Impuestos Incluidos	\$9.859.500.-

4.4.- En la retribución están incluidos todos los gastos e impuestos en que incurra o pueda incurrir "DesignNet" con motivo del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, careciendo en consecuencia éste de derecho alguno para requerir de la Corporación otro pago o compensación que el indicado. Especialmente, en el precio están incluidos todos los costos en que deba incurrir la empresa "DesignNet", para llevar a cabo el desarrollo del sistema informático tipo Web, las reuniones con la contraparte técnica, las capacitaciones, entrega de un informe final y entrega de manuales, establecida en las bases y en el contrato.

4.5.- La retribución convenida es pactada en pesos chilenos, moneda corriente, y no será reajutable. Los estados de pago deberán ser presentados por "la empresa" acompañados de todos los documentos y antecedentes previstos en su propuesta metodológica y financiera, además de la factura correspondiente, debidamente visada y de la recepción conforme de los servicios por parte de la contraparte técnica del contrato. El valor convenido en el párrafo 4.1 será siempre el valor bruto, del cual se deducirá todo impuesto de retención que llegare a resultar aplicable, considerándose en todo caso incluido en dicho valor cualquier impuesto indirecto y/o de recargo que pudiese existir.

**QUINTO: Normas de Operación.**

5.1.- Las partes dejan especial constancia que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso no tendrá vinculación de naturaleza civil ni laboral con el personal de la empresa Contenidos y Negocios Internet S.A., ni aún subsidiariamente. En consecuencia, la Corporación se encuentra exenta de toda responsabilidad, aún en el supuesto de accidentes del trabajo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Corporación se encuentra facultada para ejercer las atribuciones conferidas en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo.




5.2.- La empresa Contenidos y Negocios Internet S.A. se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para dar cumplimiento al presente contrato, con todas las leyes laborales y de seguridad social que resultaren aplicables.

5.3.- La empresa designa de entre los miembros de su equipo profesional a don Patricio Leonardo Cáceres Ruz como Jefe de Proyecto, quien será responsable de coordinar y controlar todas las fases del estudio y relaciones con la contraparte, además de la elaboración de instrumento e informes. Cualquier cambio del Jefe de Proyecto deberá ser aprobado por la referida contraparte técnica. Por su parte, CAJVAL designa como contraparte técnica encargada de coordinar, supervisar y dar aprobación al trabajo ejecutado por DesignNet, a don Manuel Lizama Achavar y a don Sebastián Oyola Díaz, o a quien la Corporación designe para tales efectos, quienes se encargarán del control y supervigilancia de la fiel ejecución del contrato y, en su caso, de la aprobación de los informes respectivos, podrán aceptar solicitud de ampliación de plazos de los informes, por razones fundadas, siempre que dicha solicitud se le haga llegar, por escrito, a requerimiento del jefe de proyecto y con una anticipación mínima de cinco días, a la fecha de presentación del respectivo informe. Se deberá dejar constancia de la prórroga de plazo al momento de emitir la certificación de conformidad de los servicios prestados. La contraparte técnica de la Corporación otorgará la aprobación de los productos entregados por la empresa.

**SEXO: Propiedad Intelectual.**

6.1.- La propiedad de los resultados y la información derivada de los servicios objeto del presente contrato es de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso. La empresa Contenidos y Negocios Internet S.A. se comprometen a no divulgar la información suministrada para el desarrollo de la prestación, así como también a utilizarla solamente en la ejecución de la misma. Asimismo, los antecedentes suministrados en ningún caso podrán ser traspasados a terceros, utilizados en estudios posteriores ni difundidos de ninguna forma, sin el consentimiento previo y expreso de la Corporación. El incumplimiento de esta consideración puede dar lugar al término anticipado del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

6.2.- La propiedad intelectual de los documentos o productos, como los informes, resultados y bases de datos que se generen como resultado de la ejecución de este Proyecto, corresponderá exclusivamente a la Corporación, quien podrá reproducir, imprimir, difundir, editar, emitir, adaptar, transformar o utilizar públicamente los resultados de la prestación, así como sus antecedentes, sin perjuicio del derecho moral que les asiste a los autores de los mismos, conforme dispone el artículo 16 de la ley N° 17.336.

**SÉPTIMO: Multas.**

Las partes acuerdan que la Corporación se encuentra facultada para aplicar administrativamente multas en el supuesto que la empresa Contenidos y Negocios Internet S.A. incurra en atrasos en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato. La multa a aplicar será equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso. La multa aplicada será descontada de los estados de pagos que se



encuentren pendientes, de lo que deberá dejarse constancia en la factura y orden de pago pertinente, procediendo además a generar la Nota de Crédito correspondiente a la factura que se aplicó la multa.

**OCTAVO: Obligaciones Especiales.**

8.1.- La empresa Contenidos y Negocios Internet S.A. no podrá ceder ni transferir, total o parcialmente, a título alguno, el presente contrato.

8.2.- La empresa Contenidos y Negocios Internet S.A. declara que:

a) Conoce plenamente la propuesta metodológica del trabajo de consultoría que en virtud de este contrato se le encomienda y que se considera apta para realizarlo.

b) Se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones de la Corporación en lo que es aplicable a su categoría de consultora y en virtud del presente contrato.

**NOVENO: Boleta de Garantía.**

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, así como el pago de obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, la empresa Contenidos y Negocios Internet S.A. entrega en este acto una boleta bancaria de garantía, a la vista, tomada en el Banco Santander Chile, a favor de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, con la siguiente glosa "para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio para desarrollar e implementar un módulo de gestión de consultas tipo WEB", por un monto equivalente a la suma de \$ 985.950.- (Novecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos), con vigencia hasta el día 15 de Septiembre de 2010, de conformidad a las Bases de Licitación pertinentes. La boleta entregada en este acto será devuelta una vez terminados completamente los servicios y habiendo señalado por escrito su conformidad con los mismos la contraparte técnica o quien lo subrogue. Dicha boleta no será devuelta en el supuesto que la empresa Contenidos y Negocios Internet S.A. no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las bases, la propuesta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Corporación queda desde ya autorizada para hacerla efectiva de acuerdo al procedimiento que corresponda.

**DÉCIMO: Término Anticipado del Contrato.**

Las partes contratantes establecen que frente a incumplimientos graves de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento e imputables a la empresa Contenidos y Negocios Internet S.A., la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, previo informe de la contraparte técnica, podrá poner término anticipado al contrato, sin declaración judicial o administrativa alguna, debiendo liquidar los servicios ejecutados hasta dicho momento, sin perjuicio de su facultad de hacer efectivas las multas, garantías y responsabilidades legales que de ello se deriven.

**UNDÉCIMO: Normas Generales.**



11.1.- Todo impuesto que se devengue como consecuencia del otorgamiento del presente contrato será pagado por "DesignNet".

11.2.- Toda controversia que se suscite entre la Corporación y "la Consultora" respecto al sentido, alcance o ejecución del presente contrato, se resolverá buscando, en primer término, una definición amigable de la misma. En subsidio, por la justicia ordinaria.

11.3.- Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

11.4.- El presente instrumento se otorga en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.**

La personería de doña **Marcela Le Roy Barría** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del acta número ciento cuarenta del Consejo directivo, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, reducida a escritura pública con fecha doce de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

Por su parte, la personería de don **Enrique Ricardo Lafuente Saavedra** para representar a la sociedad **Contenidos y Negocios Internet S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 04 de Enero de 2007, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Ricardo San Martín Urrejola, documentos que son conocidos por las partes.

 <b>FIRMA</b>	 <b>FIRMA</b>
 <b>ENRIQUE LAFUENTE SAAVEDRA</b>	 <b>MARCELA LE ROY BARRÍA</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>CONTENIDOS Y NEGOCIOS INTERNET S.A.</b>	<b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA</b> <b>REGION DE VALPARAISO</b>
<b>RUT N° 96.930.460-0</b>	<b>RUT N° 70.816.800-9</b>

EJP

**ANEXOS:**

- "A" PROPUESTA TECNICA
- "B" CRONOGRAMA PROPUESTO



